

DIVISIÓN JURÍDICA

Al contestar refiérase
al oficio N° **06232**

30 de junio de 2010
DJ-2618-2010

Señora
Msc. Irina Delgado Saborío
Notaría del Estado
Procuraduría General de la República
Fax: 22-33-70-10, 22-55-09-97 o 22-22-53-35.

Estimada señora:

Asunto: Se deniega solicitud de prórroga de plazo concedido en oficio 12540 (DJ-2293) del 30 de noviembre del 2009.

Nos referimos a su oficio NNE-205-2010 del 28 de junio del 2010, mediante el cual solicita una prórroga al plazo concedido en oficio 12540 (DJ-2293) del 30 de noviembre del 2009, a la Junta de Educación de la Escuela La Riviera para donar el terreno del Partido de Puntarenas, matrícula 164803-000 al Estado, ello de conformidad con el artículo 94 del Reglamento General de Juntas de Educación.

Sobre el particular, señalamos que en el plazo de dos meses concedido a la Junta de Educación, para que efectuara la donación del terreno matrícula 164803-000 al Estado, se debían realizar cada uno de los trámites necesarios para la donación, entre ellos la confección de la escritura de donación, por lo tanto quien ostenta legitimación para solicitar dicha prórroga es la Junta de Educación. En consecuencia, se deniega la solicitud planteada.

No obstante lo anterior, debemos indicar que el incumplimiento de ese plazo por parte de la Junta de Educación, lo que podría generar serían eventuales responsabilidades administrativas para los miembros encargados de tramitar la donación, lo cual no impide a la Notaría del Estado formalizar la respectiva escritura pública, siempre y cuando esa Notaría estime que se cumplen con todos los requisitos necesarios para la confección de la misma.

Atentamente

Lic. Oscar Castro Ulloa
Gerente Asociado a.i.

DMV/mgs
NI: 12458-2010
G: 2009003318-2